



Municipalidad de Colomba Costa Cuca  
Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

LIBRO DE CONTRATOS  
Secretaría Municipal

No. 304

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION DE OBRA CIVIL  
NÚMERO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (08-2024)

CUENTADANCIA MUNICIPAL No. 2022-900-917-22-001

En la Villa de Colomba Costa Cuca del departamento de Quetzaltenango siendo las diez horas del día trece de junio del año dos mil veinticuatro, ante el Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca comparecen personalmente, por una parte el señor: **Isidro Herminio Castillo Díaz**, quién es juramentado de conformidad con la ley y quién dijo llamarse como ya se indicó, y dice ser de treinta y nueve años de edad, quién se identifica por medio del Documento Personal de Identificación No. 2242 37101 0920 extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, casado, con instrucción, de profesión empresario, guatemalteco, vecino de Colomba Costa Cuca, con residencia en zona dos de este municipio quién actúa en calidad de Alcalde Municipal de ésta población, calidad que acredita con el nombramiento número diecinueve guión dos mil veintitrés (19-2023) de fecha 1 de agosto de 2023 firmada por el Presidente de la Junta Electoral Departamental, del Tribunal Supremo Electoral y acta de toma de posesión No. 02-2024 de fecha 15 de Enero de 2,024 del libro Auxiliar de Actas de Sesiones del Concejo Municipal; y por la otra parte el señor: **Gonzalo Encarnación Pacajá López**, de cuarenta y dos años de edad, casado, Constructor, originario y vecino del municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango, representante legal de la Empresa: CONSTRUCTORA COMPROSEGUA con dirección comercial en: 15 avenida 6-26 zona 3 interior E, ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, de nacionalidad guatemalteco, quien se identifica por medio del Documento Personal de Identificación DPI No. 2323 77812 0901 extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia y dirección



# Municipalidad de Colomba Costa Cuca Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

## LIBRO DE CONTRATOS Secretaria Municipal



No. 305

para recibir notificaciones en: 15 avenida 6-26 zona 3 interior E, ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango Teléfono: 3038-0122, con Patente de Comercio de Empresa, Registro Mercantil de la República Guatemala, C.A. con número de registro: 590219 folio 311, del libro número 552, categoría: única, que ampara la Empresa: CONSTRUCTORA COMPROSEGUA, Constancia de inscripción del Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) y Número de Identificación Tributaria número: 20534892 de la SAT, personería que conforme a la ley son suficientes para el presente acto; ambos aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y capaces y por ello celebran el presente **Contrato de Construcción de Obra Civil (Contrato de Mano de Obra y Suministro de Materiales)** para el proyecto denominado: **CONSTRUCCION PARQUEO CENTRO DE CONVENCIONES ZONA UNO COLOMBA, QUETZALTENANGO** de conformidad con la ley respectiva y que en lo sucesivo se denominaran: LA MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA y EL CONTRATISTA. La Municipalidad de Colomba Costa Cuca, por este medio contrata los servicios de la Empresa: CONSTRUCTORA COMPROSEGUA a través de su representante legal señor: Gonzalo Encarnación Pacajá López, para llevar a cabo formalmente el proyecto denominado: **CONSTRUCCION PARQUEO CENTRO DE CONVENCIONES ZONA UNO COLOMBA, QUETZALTENANGO** quedando el presente contrato sujeto a las siguientes condiciones y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base a recomendaciones técnicas y profesionales y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala y 42 del Reglamento, artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas y conforme a lo APROBADO en el acta número 20-2024 punto SEPTIMO del libro de Sesiones del Concejo Municipal de fecha veintidós de abril del año dos mil veinticuatro y acta de la Junta Licitadora número 16-2024 de



Municipalidad de Colomba Costa Cuca  
Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

LIBRO DE CONTRATOS  
Secretaria Municipal

No. 306

fecha cinco de junio del año dos mil veinticuatro, evento publicado en el Portal GUAATECOMPRAS con el numero de NOG 22794816 y publicado en el Diario Centroamérica con fecha 26/04/2024 pagina No. 18. **CLAUSULA SEGUNDA:** El Señor: Gonzalo Encarnación Pacajá López y su representada CONSTRUCTORA COMPROSEGUA, por este acto se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango el Proyecto: **CONSTRUCCION PARQUEO CENTRO DE CONVENCIONES ZONA UNO COLOMBA, QUETZALTENANGO** y para el efecto se ejecutarán los siguientes **RENGLONES DE TRABAJO:** -----

No.	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
	TRABAJOS PRELIMINARES	M2	1080.00		
1	RETIRO DE TECHO EXISTENTE	M2	1080.00	Q 93.40	Q 100,872.00
2	RETIRO DE VENTANAS, PUERTAS Y PORTONES	UNIDAD	45.00	Q 239.80	Q 10,791.00
3	DEMOLICION DE MUROS DE MAMPOSTERIA	M2	385.40	Q 159.90	Q 61,625.46
4	DEMOLICION DE VIGAS Y COLUMNAS DE CONCRETO	M2	8130.40	Q 7.30	Q 59,351.92
5	RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA ENTREPISO	M2	120.40	Q 178.00	Q 21,431.20
6	DEMOLICION DE PISO	M2	840.00	Q 52.20	Q 43,848.00
7	ALQUILER DE CERCO DE CIRCULACION	M2	81.00	Q 257.50	Q 20,857.50
8	REPLANTEO TOPOGRAFICO (TRAZO Y NIVELACION)	M2	109.20	Q 123.10	Q 13,442.52
	ESTRUCTURA DE MARCOS DE CONCRETO (PARQUEO) PRIMER NIVEL	M2	1320.00		
9	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA NIVELACION DE TERRENO	M3	1137.00	Q 247.00	Q 280,839.00
10	EXCAVACION PARA CIMENTACION	M3	309.45	Q 130.00	Q 40,228.50
11	ZAPATA ZP-1 (2.50m*2.50m*0.40m)	UNIDAD	9.00	Q 13,941.10	Q 125,469.90
12	ZAPATA ZP-2 (2.00m*2.00m*0.40m)	UNIDAD	25.00	Q 8,355.00	Q 208,875.00
13	ZAPATA ZP-3 (1.75m*1.75m*0.40m)	UNIDAD	13.00	Q 8,257.30	Q 107,344.90



Municipalidad de Colomba Costa Cuca  
Quetzaltenango, Guatemala. C.A.



LIBRO DE CONTRATOS  
Secretaria Municipal

No. 307

14	ZAPATA ZP-4 (1.60m*1.60*0.30m)	UNIDAD	4.00	Q 7,435.00	Q 29,740.00
15	VIGA DE AMARRE V-A (0.30m*0.40m)	ML	512.00	Q 1,039.90	Q 532,428.80
16	MUROS DE CONTENCION DE ANCLAJES PASIVOS	M2	108.00	Q 2,499.40	Q 269,935.20
17	MUROS DE CONTENCION DE ANCLAJES ACTIVOS	M2	37.00	Q 3,839.60	Q 142,065.20
18	COLUMNA CP-1 (0.50m*0.80m)	ML	150.00	Q 5,751.20	Q 862,680.00
19	COLUMNA CP-2 (0.50m*0.80m)	ML	30.00	Q 5,646.30	Q 169,389.00
20	COLUMNA CP-3 (0.50m*0.80m)	ML	159.00	Q 5,383.40	Q 855,960.60
21	COLUMNA CP-4 (0.60m*0.80m)	ML	10.00	Q 6,269.60	Q 62,696.00
22	COLUMNA CP-5 (0.60m*0.80m)	ML	40.00	Q 5,734.00	Q 229,360.00
23	COLUMNA CP-6 (0.50m*1.00m)	ML	25.00	Q 6,157.60	Q 153,940.00
24	VIGA VP-1 (0.30m*0.45m)	ML	51.50	Q 2,415.00	Q 124,372.50
25	VIGA VP-2 (0.30m*0.45m)	ML	115.20	Q 2,433.30	Q 280,316.16
26	VIGA VP-3 (0.30m*0.45m)	ML	122.50	Q 2,880.60	Q 352,873.50
27	VIGA VP-4 (0.45m*0.60m)	ML	5.00	Q 3,255.90	Q 16,279.50
28	VIGA VP-5 (0.30m*0.35m)	ML	9.80	Q 2,318.60	Q 22,722.28
29	VIGA VP-6 (0.30m*0.35m)	ML	26.80	Q 4,017.50	Q 107,669.00
30	VIGA VP-7 (0.40m*0.60m)	ML	30.30	Q 3,070.60	Q 93,039.18
31	VIGA VP-8 (0.40m*0.60m)	ML	12.30	Q 2,788.70	Q 34,301.01
32	VIGA VP-9 (0.30m*0.40m)	ML	24.00	Q 3,040.30	Q 72,967.20
33	VIGA VP-10 (0.30m*0.40m)	ML	88.20	Q 2,390.60	Q 210,850.92
34	VIGA VP-11 (0.30m*0.40m)	ML	24.90	Q 2,561.10	Q 63,771.39
35	VIGA VP-12 (0.30m*0.45m)	ML	18.30	Q 5,524.90	Q 101,105.67
36	VIGA VP-13 RAMPA VEHICULAR	ML	56.40	Q 2,195.30	Q 123,814.92
37	VIGA VP-14 RAMPA VEHICULAR	ML	19.20	Q 3,998.40	Q 76,769.28
38	LOSA T=0.13 METROS	M2	876.20	Q 2,090.10	Q 1,831,345.62
39	LOSA T=0.15 METROS RAMPA	M2	110.20	Q 3,119.50	Q 343,768.90
40	MOCHETA TIPO 1	ML	223.20	Q 346.30	Q 77,294.16



Municipalidad de Colomba Costa Cuca  
Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

LIBRO DE CONTRATOS  
Secretaria Municipal

No. 308

41	MOCHETA TIPO 2	ML	122.40	Q 252.00	Q 30,844.80
42	CIMIENTO CORRIDO 0.30X0.15	ML	120.00	Q 469.40	Q 56,328.00
43	SOLERAS DE HUMEDAD E INTERMEDIA	ML	240.00	Q 244.10	Q 58,584.00
44	MURO DE CERRAMIENTO	M2	360.00	Q 342.60	Q 123,336.00
45	ACABADO EN COLUMNAS, VIGAS Y LOSA	M2	2216.00	Q 159.90	Q 354,338.40
46	ACABADO EN MUROS DE CERRAMIENTO	M2	361.20	Q 116.10	Q 41,935.32
47	COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB BASE GRANULAR DE T=0.15 MTS	M2	893.50	Q 116.00	Q 103,646.00
48	PAVIMENTO DE CONCRETO 4000 PSI T=0.15 MTS (PISO)	M2	1095.00	Q 518.30	Q 567,538.50
49	INSTALACION ELECTRICA (TOMA DE FUERZA)	UNIDAD	14.00	Q 1,436.80	Q 20,115.20
50	INSTALACION ELECTRICA (ILUMINACION)	UNIDAD	51.00	Q 1,684.70	Q 85,919.70
51	ACOMETIDA ELECTRICA	UNIDAD	1.00	Q 17,582.50	Q 17,582.50
52	INSTALACION HIDRAULICA	ML	160.00	Q 106.80	Q 17,088.00
53	INSTALACION DE DRENAJES	ML	219.00	Q 236.60	Q 51,815.40
54	ACABADOS EN FACHADA	M2	63.00	Q 336.60	Q 21,205.80
55	VENTANAS	UNIDAD	3.00	Q 8,606.00	Q 25,818.00
56	PORTONES DE INGRESO	UNIDAD	2.00	Q 19,890.00	Q 39,780.00
57	MODULO DE GRADAS	M2	14.40	Q 6,288.20	Q 90,550.08
58	MODULO DE RAMPA PEATONAL	M2	30.20	Q 6,244.50	Q 188,583.90
59	PINTURA EN COLUMNAS	ML	216.00	Q 149.40	Q 32,270.40
60	PINTURA DE TRAFICO PARA DELIMITAR PARQUEOS	UNIDAD	1.00	Q 54,011.81	Q 54,011.81
61	TOPES PARA PARQUEO	UNIDAD	36.00	Q 641.30	Q 23,086.80
62	ESQUINERO DE PROTECCION DE CAUCHO	UNIDAD	80.00	Q 475.80	Q 38,064.00
63	ROTULACION Y EQUIPO DE SEGURIDAD	UNIDAD	33.00	Q 776.50	Q 25,624.50
				<b>COSTO TOTAL</b>	<b>Q 10,404,500.00</b>
<p><b>Total en Letras</b>  <b>DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS</b></p>					



# Municipalidad de Colomba Costa Cuca Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

## LIBRO DE CONTRATOS Secretaría Municipal



No. 309

**CLAUSULA TERCERA:** Monto Total de los Renglonos de Trabajo: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 10,404,500.00). **CLAUSULA CUARTA:** MONTO TOTAL DEL CONTRATO: El monto total de este contrato es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 10,404,500.00) los cuales se pagarán con fondos del Aporte Constitucional, Iva-Paz y otros aportes que en ley le corresponda percibir y administrar ésta municipalidad. (Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Unidad Ejecutora) costo que incluye los respectivos impuestos de ley, mano de obra si calificada y no calificada, materiales, maquinaria, supervisión y todo lo relacionado a la correcta ejecución de los trabajos.

**CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los renglonos de trabajo que se detallan en la cláusula SEGUNDA de este contrato, tienen un costo de: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 10,404,500.00) los que serán pagados al contratista así: a) Según el Artículo 58 y 59 de la Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala y su Reglamento: Un primer pago en calidad de anticipo equivalente al 20% del valor total de este contrato y el resto mediante pagos parciales conforme estimaciones periódicas de trabajo ejecutado según lo norma la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. b) Adicionalmente a lo establecido en la cláusula anterior y para dar cumplimiento a lo que establece la resolución de la SAT No.SAT-DSI-2432019 y Oficio Circular No. 02-2019, de fecha 13 de marzo de 2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, la gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión por el proveedor de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE CONTRATO:** El plazo para la terminación total de los renglonos de trabajo descritos será de: Dieciocho (18) meses calendario a partir de la fecha de suscripción



Municipalidad de Colomba Costa Cuca  
Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

LIBRO DE CONTRATOS  
Secretaría Municipal

No. 310

del acta de inicio. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** Los trabajos a realizar quedan debidamente garantizados por un plazo de dieciocho meses los que comienzan a contar a partir que la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango reciba la obra mediante acta de recepción de los trabajos a satisfacción de esta municipalidad. La garantía no cubre los daños por reparaciones no autorizadas, daños intencionados, fortuitos o por catástrofe natural: **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE EFECTUARSE LOS TRABAJOS:** La Empresa CONSTRUCTORA COMPROSEGUA efectuará los trabajos bajo su estricta responsabilidad lo que incluye materiales, mano de obra no calificada y si calificada, equipo, maquinaria, y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de los mismos. **CLAUSULA NOVENA: RESTRICCIÓN DE DERECHO POR PARTE DEL CONTRATISTA:** La Empresa CONSTRUCTORA COMPROSEGUA no puede ceder los derechos que tiene sobre este "Contrato" y que adquiere de conformidad con sus cláusulas; así mismo la Municipalidad de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango, sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato unilateralmente y en cualquier caso por incumplimiento del señor Gonzalo Encarnación Pacajá López representante legal de la Empresa: CONSTRUCTORA COMPROSEGUA. **CLAUSULA DECIMA: SEGURIDAD SOCIAL:** La Empresa: CONSTRUCTORA COMPROSEGUA es responsable directo de inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.) por lo que la municipalidad de Colomba Costa Cuca es ajena a cualquier circunstancia relacionada a la seguridad de sus trabajadores, así mismo la empresa deberá identificar al personal contratado por medio de camisas, casco, chaleco o gorra para su identificación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FIANZAS:** La Empresa: CONSTRUCTORA COMPROSEGUA de la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango se obliga a presentar las Fianzas: DE ANTICIPO,



# Municipalidad de Colomba Costa Cuca Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

## LIBRO DE CONTRATOS Secretaría Municipal



No. 311

CUMPLIMIENTO, CONSERVACION DE OBRA y SALDOS DEUDORES, conforme a los artículos 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala y su Reglamento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION JURADA:** La Empresa: CONSTRUCTORA COMPROSEGUA a través de su representante legal señor: Gonzalo Encarnación Pacajá López declara bajo juramento de ley que no se encuentra comprendido en las limitaciones contempladas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala y su Reglamento y de las penas relativas al delito de perjurio contenidas en el artículo (459) del Código Penal. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran, considerados como de caso fortuito o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de este contrato, relevan a las partes de toda responsabilidad, debiéndose producir la “comunicación escrita inmediata” en la que se pruebe el hecho ocurrido. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: FINANCIAMIENTO:** El financiamiento a que se refiere el presente “Contrato” se realizará de la siguiente forma: Aporte de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango (Unidad Ejecutora): Diez Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q. 10,404,500.00) que se pagarán con los fondos del Aporte Constitucional, Iva-Paz y otros aportes que en ley le corresponda percibir ésta municipalidad. **Costo Total: (Q. 10,404,500.00).** **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:** Las controversias que resulten de la aplicación y ejecución del presente contrato se solventaran por la vía conciliatoria; si no fuese posible de esa forma se podrá acudir a los “Tribunales de Justicia” respectivos, renunciando el señor Gonzalo Encarnación Pacajá López, al fuero de su domicilio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SANCIONES:** El señor: Gonzalo Encarnación Pacajá López representante legal de la Empresa: CONSTRUCTORA COMPROSEGUA deberá



Municipalidad de Colomba Costa Cuca  
Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

LIBRO DE CONTRATOS  
Secretaria Municipal

No. 312

cumplir con el contenido del presente contrato y en caso de retardo deberá pagar a la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, por cada día calendario de atraso, una multa de entre el uno al cinco por millar, según artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado decreto 57-92 y 62 BIS del Reglamento de la Ley, (reformado por el artículo 16 del decreto No. 46-2016 del Congreso de la República) y el monto de dicha multa se hará efectivo al vencimiento del plazo sin necesidad de cobro o requerimiento alguno deduciéndose de cualquier suma que deba pagarse a la empresa. Las multas por retraso en ningún caso excederán al cinco por ciento del valor contractual, si ocurriere éste extremo ésta municipalidad podrá rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte y sin perjuicio de aplicar las medidas que establece la ley y su reglamento, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado y afectado la municipalidad de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, además, cualquier variación en calidad o cantidad serán sancionados de conformidad con la ley.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. a)**

El Constructor, Gonzalo Encarnación Pacajá López es responsable de suministrar información para la actualización del LIBRO DE BITACORA del proyecto, para su control correspondiente . b) Dar aviso por escrito al Alcalde Municipal o al supervisor de la obra al momento de concluir la obra, esto según el artículo 55 del decreto 57-92 y la omisión de este requisito exime de responsabilidad a la municipalidad de Colomba Costa Cuca en relación al plazo de entrega de la obra. c) Aceptar la supervisión del proyecto por el Ingeniero Supervisor de Obras Municipales quien tendrá carácter de autoridad ante la empresa. d) Acatar las instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule el Ingeniero Supervisor de Obras Municipales quien tiene la obligación de rechazar los trabajos que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida, quien a su vez informará al



Municipalidad de Colomba Costa Cuca  
Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

LIBRO DE CONTRATOS  
Secretaria Municipal



No. 313

Concejo Municipal inmediatamente. e) "Emitir informes mensuales y periódicos del avance físico de la ejecución del proyecto, adjuntando en cada uno de ellos las respectivas fotografías impresas claramente visibles del avance físico del proyecto". f) Que todo trabajo defectuoso ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra deberá ser corregido, remplazado o construido de nuevo por la empresa sin compensación alguna y a su costo dentro del plazo contractual y los materiales defectuosos, rechazados por la municipalidad deberán ser removidos y retirados por cuenta y cargo de la empresa inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno. g) La empresa CONSTRUCTORA COMPROSEGUA queda obligada a entregar a la municipalidad al finalizar los trabajos un juego de planos finales que muestren los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor y/o la municipalidad. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista: Gonzalo Encarnación Pacajá López, manifiesto que conozco las penas relativas del delito de Cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **CLAUSULA DECIMA NOVENA:** El señor: **Isidro Herminio Castillo Díaz** en su calidad de Alcalde Municipal de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango y el señor: Gonzalo Encarnación Pacajá López manifiestan que están bien enterados del presente "Contrato", leído que les fue escrito y bien impuesto de su contenido y efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman. El presente contrato se encuentra contenido en seis hojas útiles autorizadas por la Contraloría de Cuentas de la Nación, con membrete de la Municipalidad

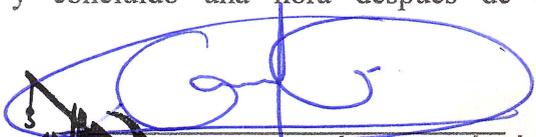


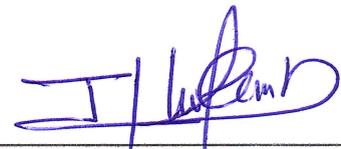
# Municipalidad de Colomba Costa Cuca Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

## LIBRO DE CONTRATOS Secretaria Municipal

No. 314

de Colomba Costa Cuca del departamento de Quetzaltenango, debidamente sellados y concluido una hora después de su inicio.

  
**ENCARNACIÓN PACAJÁ LÓPEZ**  
Contratista  
**CONSTRUCTORA COMPROSEGUA**  
ESPECIALISTAS DE LA CONSTRUCCIÓN

  
**ISIDRO HERMINIO CASTILLO DÍAZ**  
Alcalde Municipal



Ante mí

  
**Julio Epifanio Salazar Bal**  
Secretario Municipal

